



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|   |
|---|
| <b>1. Miembro que notifica:</b> Chile<br><b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>  |
| <b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)<br><b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores |
| <b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>  |
| <b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Válvulas de accionamiento manual destinadas a cilindros portátiles de 33 y 45 kilos de Gas Licuado de Petróleo (GLP).  |
| <b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC nº 21 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en Español)   |
| <b>6. Descripción del contenido:</b><br>El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para<br>Válvulas de accionamiento manual destinadas a cilindros portátiles de 33 y 45 kilos de GLP<br>, para ser utilizados en artefactos que utilizan combustibles gaseosos e instalaciones interiores de gas.   |
| <b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Seguridad   |
| <b>8. Documentos pertinentes:</b><br>Norma: UNE-EN 15995:2011 Especificaciones y ensayos de las válvulas de las botellas de GLP Accionamiento manual<br><br>NCh 1514/2 1990 Válvulas de accionamiento manual destinadas a cilindros portátiles soldados para gases licuados de petróleo Requisitos generales de fabricación y métodos de ensayo   |

Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Resolución Exenta N° 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía

**9. Fecha propuesta de adopción:** }  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** } --

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

[http://www.sec.cl/portal/page?\\_pageid=33,3397597,33\\_4085508&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,3397597,33_4085508&_dad=portal&_schema=PORTAL)

1 archivo(s) adjuntos